

COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA "COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO "COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL "SIGESCOOP" EN INTERVENCIÓN

INT-105-2019

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019

Doctora  
**MARTHA RUTH ARDILA HERRERA**  
Funcionaria Delegada con Atribuciones Jurisd  
Superintendencia de Sociedades  
Avenida El Dorado No. 51 - 80  
Bogotá



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-292629

Fecha: 1/08/2019 8:08:32 Folios: 5  
Remitente: 900424669 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE  
GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL EN LIQUIDACION JUDICIAL

+ 10

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 09 de fecha 01 de agosto de 2019 expedida en curso del proceso de **INTERVENCIÓN** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL** y del aviso que informa sobre su expedición, para ser incorporados al expediente y publicados en la página Web de esa Superintendencia.  
**Expediente No. 87474**

Respetada doctora Martha Ruth:

Por medio del presente escrito y de conformidad con el literal f) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 09 de fecha 01 de agosto de 2019, por medio de la cual se modifican unos valores aceptados dentro del proceso de **INTERVENCIÓN** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL**. De igual forma, allego el Aviso por medio del cual se informa a los reclamantes afectados y en general a todos los interesados, sobre la expedición de la referida Decisión No. 09.

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada y del Aviso al Expediente de la Intervención, y se ordene su publicación el **día 01 de agosto de 2019** en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual forma se realiza en la página web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co), en la misma fecha.

COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA "COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO "COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL "SIGESCOOP" EN  
INTERVENCIÓN

Anexo a la presente:

- ✓ Aviso que informa sobre la expedición la Decisión No. 09 del 01 de agosto de 2019.
- ✓ Providencia que contiene la Decisión No. 09 del 01 de agosto de 2019.

De la misma manera, todos los anexos antes enunciados se adjuntan en medio magnético, en un CD.

Cordialmente,

  
**MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Agente Interventora

Adjunto: Lo anunciado en cuatro (4) folios y un (1) CD.

## AVISO

La **AGENTE INTERVENTORA** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, identificada con Nit. 802.018.877-0.

## INFORMA

A todos los interesados en el proceso de **INTERVENCIÓN** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL**, que se ha proferido la Decisión No. 09 del 01 de agosto de 2019 por medio de la cual se modifican unos valores aceptados dentro del proceso de **INTERVENCIÓN** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL**, conforme a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 4334 de 2008.

## CONSULTA DECISIÓN No. 09

La Decisión No. 09 del 01 de agosto de 2019, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66, Oficina 301, en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co), siguiendo el enlace dispuesto para **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

## RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte que contra la Decisión No. 09 del 01 de agosto de 2019 procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (03) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente decisión en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co), siguiendo el enlace dispuesto para **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, es decir, dentro de los días **2, 3 y 4 de agosto de 2019**, el cual deberá ser radicado en la Calle 72 No. 9 – 66, Oficina 301, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

El presente aviso se expide y se publica el primero (01) de agosto de 2019.

  
**MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Agente Interventora



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

### DECISIÓN No. 09 (01 de agosto de 2019)

#### LA AGENTE INTERVENTORA

de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018, la suscrita Agente Interventora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Intervención de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

**SEGUNDO.** Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido siete (7) Decisiones más, la última con fecha 17 de diciembre de 2018, dentro del proceso de Intervención de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co) siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

**TERCERO.** Que en curso del proceso de **INTERVENCIÓN** de la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO – CORPOSER EN INTERVENCIÓN**, en los Recursos de Reposición presentados en contra de las Decisiones No. 05 del 05 de junio de 2019 y No. 06 del 27 de junio de 2019, la señora **LUZ NERCY ZULUAGA VAQUIRO**, en representación de la sociedad **GESTORES Y VALORES DE COLOMBIA S.A.S.**,



## **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN**

demonstró la entrega de dinero de parte de la mesa comercializadora a la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - CORPOSER**, hoy **EN INTERVENCIÓN**, respecto de un total de 221 pagarés libranza, razón por la cual fueron calificados en la Decisión No. 07 expedida por la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - CORPOSER EN INTERVENCIÓN** el 19 de julio de 2019, por medio de la cual se resolvieron los Recursos de Reposición indicados anteriormente.

**CUARTO.** Qué en curso del proceso de **INTERVENCIÓN** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, un total de 6 clientes de **GESTORES Y VALORES DE COLOMBIA S.A.S.**, cuyos nombres se relacionan en los Anexos 9A y 9B de la presente Decisión No. 09, presentaron reclamación, entre otros, de un total de 80 pagarés libranza que se encuentran incluidos dentro de los 221 pagarés libranza relacionados en el **CONSIDERANDO TERCERO** y por lo tanto los valores entregados, pagados y/o aceptados fueron modificados en la Decisión No. 07 expedida por la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - CORPOSER EN INTERVENCIÓN** el 19 de julio de 2019 por la razón mencionada en el numeral anterior, razón por la cual es procedente ajustar la calificación de los mencionados 80 pagarés libranza en la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL EN INTERVENCIÓN** conforme se presenta a continuación:

**4.1** 77 pagarés libranza fueron calificados y rechazados en la Decisión No. 01 expedida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL EN INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2018, así: 75 pagarés libranza por causal 6 "No presentó el original del pagaré libranza (libranza, pagaré y carta de instrucciones) o copia del mismo con certificación expedida por Liquidador o Interventor" y 2 pagarés libranza por causal 2 "Reclamante no registrado en la base de datos de la Intervenida", los cuales fueron aceptados en la Decisión No. 07 expedida por la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - CORPOSER** el 19 de julio de 2019; en consecuencia, se procederá a **REVOCAR PARCIALMENTE** la Decisión No. 01 expedida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES - COOVENAL EN INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2018 en lo



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

que respecta a 77 pagarés libranzas relacionados en el Anexo 2 de la misma y **ACEPTAR** las reclamaciones respecto de los mismos 77 pagarés libranza que se relacionan en el **Anexo 9A** que hace parte de la presente Decisión.

**4.2.** 3 pagarés libranza fueron calificados y rechazados en la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018 por causal 6 "*No presentó el original del pagaré libranza (libranza, pagaré y carta de instrucciones) o copia del mismo con certificación expedida por Liquidador o Interventor*", los cuales fueron calificados y rechazados en la Decisión No. 07 expedida por la **CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO – CORPOSER** el 19 de julio de 2019 por la causal 1 "*Inexistencia de valor a reconocer por aplicación del artículo 10 parágrafo 1, literal c) del Decreto 4334 de 2008*"; en consecuencia, se procederá a **REVOCAR PARCIALMENTE** la Decisión No. 01 expedida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2018 en lo que respecta a 3 pagarés libranzas relacionados en el Anexo 2 de la misma y **RECHAZAR** las reclamaciones respecto de los mismos 3 pagarés libranza que se relacionan en el **Anexo 9B** que hace parte de la presente Decisión por la causal 1 "*Inexistencia de valor a reconocer por aplicación del artículo 10 parágrafo 1, literal c) del Decreto 4334 de 2008*".

**QUINTO.** Con el pronunciamiento de los pagarés libranza relacionados en el Anexo que hace parte de la presente Decisión No. 09, queda sin efecto cualquier otra calificación efectuada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN** con anterioridad sobre los mismos pagarés libranza.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Interventora de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** **REVOCAR PARCIALMENTE** la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018 en lo que respecta a 77 pagarés libranzas relacionados en el



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

Anexo 2 de la misma y **ACEPTAR** las reclamaciones respecto de los mismos 77 pagarés libranza que se relacionan en el **Anexo 9A** que hace parte de la presente Decisión, por las razones señaladas en el **NUMERAL 4.1 DEL CONSIDERANDO CUARTO** de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REVOCAR PARCIALMENTE** la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018 en lo que respecta a 3 pagarés libranzas relacionados en el Anexo 2 de la misma y **RECHAZAR** las reclamaciones respecto de los mismos 3 pagarés libranza que se relacionan en el **Anexo 9B** que hace parte de la presente Decisión, por las razones señaladas en el **NUMERAL 4.2 DEL CONSIDERANDO CUARTO** de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **2, 3 y 4 de agosto de 2019**, el cual deberá ser radicado en la calle 72 No. 9 – 66, Oficina 301, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página web de la Cooperativa Intervenida [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co) siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

Dada en Bogotá D.C., el primero (01) de agosto de 2019.

  
**MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Agente Interventora.





COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENLA EN INTERVENCIÓN  
Anexo 98 de la Decisión No. 09

ITEM	No. RADICADO RECLAMACIÓN	IDENTIFICACION RECLAMANTE	NOMBRE RECLAMANTE	No. LIBRANZA	ORIGINADOR LIBRANZA	No. DE LA DECISION ANTERIOR DE COOVENAL	ANEXO DE LA DECISION ANTERIOR DE COOVENAL	ITEM DE LA DECISION ANTERIOR	% DECISION ANTERIOR	VALOR ACEPTADO / RECHAZADO Decisión de COOVENAL	DECISION ANTERIOR	CAUSAL DE RECHAZO	% DECISION No. 09	VALOR ENTREGADO DECISION No. 09	VALOR PAGADO DECISION No. 09	VALOR ACEPTADO DECISION No. 09	DECISION No. 09	CAUSAL DE RECHAZO DECISION No. 09	NOMBRE COMERCIALIZADOR O MESA
1	19-25-419	19-251-420	JHIRE FLAVIO TORALDO ROSA	8966	COOVENAL	Decision 18. 01	Anexo 2	7896	100%	SI Aceptada	6	100%	\$1.431.56	\$4.750.200	\$0	Rechazado		GESTORES + VALORES DE COLOMBIA S.A.S	
2	19-25-233	19-258-117	FELIPE CORZANO MIERA	7698	COOVENAL	Decision 18. 01	Anexo 2	28.783	100%	SI Rechazada	6	100%	\$9.050,7	\$740.356	\$0	Rechazado		GESTORES + VALORES DE COLOMBIA S.A.S	
3	19-25-233	19-258-117	FELIPE CORZANO MIERA	7698	COOVENAL	Decision 18. 01	Anexo 2	28.803	100%	SI Rechazada	6	100%	\$8.910,6	\$3.544.400	\$0	Rechazado		GESTORES + VALORES DE COLOMBIA S.A.S	